

COMISIÓN NACIONAL DE DOCENCIA DE MÉDICOS RESIDENTES E INTERNOS

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°145
De 9 de agosto de 2021**

La Comisión Nacional de Docencia de Médicos Residentes e Internos en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que la Ley 43 de 30 de abril de 2003, que regula la práctica profesional de los médicos internos y residentes, faculta al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a reglamentar los aspectos relacionados con la formación profesional de estos galenos en la República de Panamá.

Que de acuerdo a la Resolución N°786 del 14 de agosto de 2014, actualizada en la Resolución N°315 del 15 de abril de 2019, en su artículo 2 sobre las funciones de la Comisión Nacional de Docencia de Médicos Residentes e Internos "...organismo de carácter científico y de coordinación de procesos académicos, responsable de planificar, organizar, integrar, controlar y dirigir los procesos de capacitación y acreditación de los médicos internos y residentes, así como, el ente responsable de los aspectos académicos y disciplinarios de las residencias médicas".

Que se recibió en esta Comisión Nacional una copia de la nota s/n del día 5 de agosto del presente año remitida por el Dr. Evelio Camaño al Ministerio de Salud en la cual indica una serie de irregularidades durante el presente concurso de residencias medicas en la especialidad y subespecialidad de Cirugía Cardiovascular.

Que en una reunión extraordinaria de esta Comisión del día 9 de agosto, se le otorgó una cortesía de sala al Dr. Evelio Camaño especialista en Cirugía General, para que presentara formalmente los hechos relacionados con su denuncia.

Luego de exponer su caso y evaluado los hechos en el pleno de la reunión se decide por votación unánime de los cinco (5) miembros permanentes, iniciar un proceso de investigación sobre el caso

expuesto, "suspender el presente concurso de residencias médicas de cirugía cardiovascular para especialidad y subespecialidad mientras dura la investigación".

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER la denuncia presentada por el Dr. Evelio Camaño.

SEGUNDO: INICIAR una investigación por los hechos denunciados por el Dr. Evelio Camaño.

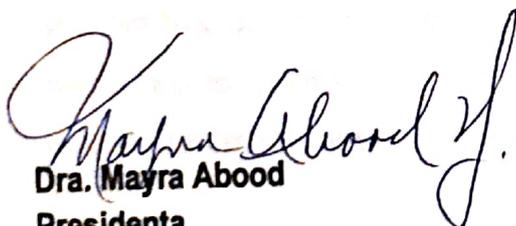
TERCERO: ORDENAR entrevistas, así como la práctica de diligencias conducentes a fin de esclarecer los hechos denunciados.

CUARTO: SUSPENDER provisionalmente el II Concurso de Residencias Médicas 2021 para la especialidad y subespecialidad de Cirugía Cardiovascular.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Que se otorga a esta Comisión por resolución Ministerial N°786 del 14 de agosto de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dra. Mayra Abood
Presidenta




Dra. Carolina Jurado
Secretaria



MINISTERIO DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL DE DOCENCIA
II CONCURSO NACIONAL DE RESIDENCIAS MEDICAS 2021
ESPECIALIDAD BASICA CIRUGIA CARDIOVASCULAR
NACIONALES

No.	CEDULA	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES 60%	EXAMEN TEORICO ESCRITO 15%	EXAMEN CLINICO PRACTICO 10%	Internado 10%		EJECUTORIAS 5%	TOTAL
					I año 7%	II año 3%		
Suspendido mediante Resolución Administrativa CNDMRI No. 145 del 09 de agosto 2021.								

[Handwritten Signature]

Comisión Nacional de Docencia de Médicos Residentes e Internos

